



NOTARIA
VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	RATIFICACION DE PARTICION
8	Y
9	ADJUDICACION VOLUNTARIA Y DE CESION
10	DE PARTICIPACIONES SOCIALES
11	LUIS ALFONSO CALDERON ZEVALLOS Y OTROS
12	CUANTIA: Indeterminada
13	Di 3 copias
14	L.Y.
15	En la <u>ciudad de Quito, capital</u> de la República del
16	Ecuador, hoy día martes treinta y uno (31) de Octubre del
17	<u>dos mil</u> ante mí DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, Notario
18	<u>Vigésimo Séptimo</u> del Cantón Quito, comparecen los señores
19	LUIS ALFONSO CALDERON ZEVALLOS, ✓ viudo; LEOPOLDINA
20	CONSTANZA CALDERON COELLO, ✓ soltera; LUIS LEOPOLDO
21	CALDERON COELLO, ✓ casado; MARTHA AZUCENA CALDERON COELLO, ✓
22	casada; ELSA MAGDALENA CALDERON COELLO, ✓ divorciada; y,
23	LUIS FERNANDO CALDERON COELLO, ✓ casado; todos por sus
24	propios derechos. Los comparecientes son <u>ecuatorianos,</u>
25	mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces
26	para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy
27	fe, bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y
28	resultados de esta escritura pública, a la que proceden

[Firma manuscrita]

1 libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que
2 me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo
3 tenor literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el
4 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
5 insertar ésta, que contiene una RATIFICACION DE PARTICION
6 Y ADJUDICACION VOLUNTARIA y DE CESION DE PARTICIPACIONES
7 SOCIALES, al tenor de las siguientes estipulaciones:
8 PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento del
9 presente instrumento los señores: Luis Alfonso Calderón
10 Zevallos, de estado civil viudo; Leopoldina Constanza
11 Calderón Coello, de estado civil soltera; Luis Leopoldo
12 Calderón Coello, de estado civil casado; Martha Azucena
13 Calderón Coello, de estado civil casada; Elsa Magdalena
14 Calderón Coello, de estado civil divorciada; y, Luis
15 Fernando Calderón Coello, de estado civil casado; todos
16 ecuatorianos, mayores de edad, con domicilio en esta
17 ciudad de Quito, legalmente capaces y en forma libre y
18 voluntaria. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno.- "RADIOCOM
19 COMPANIA LIMITADA" se constituyó mediante escritura
20 pública otorgada el veintitres de febrero de mil
21 novecientos setenta y tres, ante el Notario Quinto del
22 cantón Quito, Doctor Ulpiano Gaybor Mora, inscrita el
23 ocho de marzo del mismo año; y, efectuó su último aumento
24 de capital a Cinco millones de sucres, mediante escritura
25 pública otorgada el catorce de diciembre de mil
26 novecientos noventa y tres, ante el Notario Tercero del
27 cantón Quito, Doctor Manuel Moreta Castillo, inscrita el
28 dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro,



NOTARIA
VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



1 en virtud del cual. sus socios señores Leopoldina Martha
2 Coello Auz, Leopoldina Constanza Calderón Coello, Luis
3 Lepoldo Calderón Coello, Martha Azucena Calderón Coello,
4 Elsa Magdalena Calderón Coello y Luis Fernando Calderón
5 Coello quedaron con la propiedad de cuatro mil
6 doscientos cuarenta y ocho participaciones sociales la
7 primera, doscientos treinta y ocho participaciones
8 sociales la segundo y ciento veintiun participaciones
9 sociales cada uno de los demás. Dos.- Al fallecer la
10 señora Leopoldina Martha Coello Auz, su cónyuge
11 sobreviviente el señor Luis Alfonso Calderón Zevallos y
12 sus hijos los señores Leopoldina Constanza Calderón
13 Coello, Luis Lepoldo Calderón Coello, Martha Azucena
14 Calderón Coello, Elsa Magdalena Calderón Coello y Luis
15 Fernando Calderón Coello, obtuvieron la Posesión
16 Efectiva, proindiviso, de los bienes hereditarios,
17 mediante Acta Notarial otorgada por el Doctor Fernando
18 Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, el
19 veinte y nueve de junio del mil novecientos noventa y
20 nueve, inscrita en el Registro de la Propiedad el doce de
21 julio del mismo año. Tres.- Con fundamento en la
22 mencionada Posesión Efectiva, los comparecientes
23 procedieron a realizar una partición y adjudicación
24 voluntaria sin instrumento público, de las cuatro mil
25 doscientos cuarenta y ocho participaciones sociales,
26 dejadas por la causante señora Leopoldina Martha Coello
27 Auz. Cuatro.- Mediante escrituras públicas otorgadas ante
28 el Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo,

1 el catorce de junio y el diez y siete de agosto del dos
2 mil, inscritas en el Registro Mercantil el siete de
3 septiembre del mismo año, en base de la indicada
4 partición y autorizados por las respectivas Juntas
5 Generales de la Compañía, los señores Luis Leopoldo
6 Calderón Zevallos, Leopoldina Constanza Calderón Coello,
7 Luis Leopoldo Calderón Coello y Luis Fernando Calderón
8 Coello, procedieron a transferir mediante cesión, la
9 totalidad de las participaciones sociales que tenían en
10 propiedad en "RADIOCOM COMPANIA LIMITADA", a favor de los
11 señores Martha Azucena Calderón Coello, Julio César Vélez
12 Calderón y Luis Fernando Vélez Calderón. TERCERA.-

13 OBJETO.- Uno.- [REDACTED]

14 [REDACTED]
15 [REDACTED]
16 [REDACTED]
17 Leopoldina [REDACTED] en propiedad en
18 "RADIOCOM COMPANIA LIMITADA", los señores Luis Alfonso
19 Calderón Cevallos, Leopoldina Constanza Calderón Coello,
20 Luis Lepoldo Calderón Coello, Martha Azucena Calderón
21 Coello, Elsa Magdalena Calderón Coello y Luis Fernando
22 Calderón Coello, en calidad de cónyuge sobreviviente el
23 primero y de herederos legítimos los demás, [REDACTED]

24 [REDACTED]
25 [REDACTED]
26 [REDACTED]
27 Leopoldina [REDACTED] Auz. de la siguiente [REDACTED]
28 cónyuge sobreviviente señor Luis Alfonso Calderón



NOTARIA
GESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



1 Zevallos, se le adjudica en propiedad dos mil
2 veinte y cuatro participaciones sociales, equivalentes a
3 dos millones ciento veinte y cuatro mil sucres (ochenta
4 y cuatro dólares con noventa y seis centavos
5 norteamericanos), que le corresponden en concepto de
6 ganancias de la sociedad conyugal; a la señorita
7 Leopoldina Constanza Calderón Coello, se le adjudica en
8 propiedad cuatrocientos veinte y cuatro participaciones
9 sociales, equivalentes a cuatrocientos veinte y cuatro
10 mil sucres (dieciseis dólares con noventa y seis centavos
11 norteamericanos); al señor Luis Leopoldo Calderón Coello,
12 se le adjudica en propiedad cuatrocientas veinte y cinco
13 participaciones sociales, equivalentes a cuatrocientos
14 veinte y cinco mil sucres (diez y siete dólares
15 norteamericanos); a la señora Martha Azucena Calderón
16 Coello, se le adjudica en propiedad cuatrocientos veinte
17 y cinco participaciones sociales, equivalentes a
18 cuatrocientos veinte y cinco mil sucres (diecisiete
19 dólares norteamericanos); a la señora Elsa Magdalena
20 Calderón Coello, se le adjudica en propiedad
21 cuatrocientas veinte y cinco participaciones sociales,
22 equivalentes a cuatrocientos veinte y cinco mil sucres
23 (diecisiete dólares norteamericanos); y, al señor Luis
24 Fernando Calderón Coello, se le adjudica en propiedad
25 cuatrocientos veinte y cinco participaciones sociales,
26 equivalentes a cuatrocientos veinte y cinco mil sucres
27 (diecisiete dólares norteamericanos). Dos.- Los señores
28 Luis Alfonso Calderón Cevallos, Leopoldina Constanza

1 Calderón Coello, Luis Leopoldo Calderón Coello, Luis

2 Fernando Calderón Coello y Elsa Magdalena Calderón

3 Coello, [REDACTED]

4 [REDACTED]
5 [REDACTED] otorgadas el catorce de junio y el

6 diecisiete de agosto del dos mil, respectivamente, ante

7 el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor

8 Fernando Polo Elmir, inscritas en el Registro Mercantil

9 el siete de septiembre del mismo año. CUARTA.- Los

10 comparecientes aceptan las adjudicaciones efectuadas en

11 su favor y renuncian a cualquier reclamo posterior, por

12 así convenir a sus legítimos intereses, autorizándose

13 mutuamente para proceder a la marginación e inscripción

14 correspondientes. QUINTA.- GASTOS.- Los gastos derivados

15 del presente instrumento, hasta su completa legalización,

16 serán de cuenta de los adjudicatarios en partes iguales.

17 SEXTA.- ACEPTACION.- Los otorgantes declaran que aceptan

18 el total contenido de las cláusulas precedentes, por

19 estar hechas en seguridad y guarda de sus intereses.

20 Usted señor Notario, sírvase agregar las cláusulas de

21 estilo para la completa validez de este instrumento

22 público." (HASTA AQUI LA MINUTA que queda relevada a

23 escritura pública con todo su valor legal, la misma que

24 está firmada por la Doctora Rocío Vizúete Guerrero,

25 abogada con matrícula profesional número tres mil ciento

26 setenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha).

27 Para la celebración de la presente escritura pública, se

28 observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída



1 que les fue a los comparecientes integralmente por
2 Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad
3 de acto, de todo lo cual doy fe.-

4 *[Signature]*
5
6 f) SR. LUIS ALFONSO CALDERON ZEVALLOS
7 170098959-1

8 *[Signature]*
9 f) SRTA. LEOPOLDINA CONSTANZA CALDERON COELLO
10 170175325-1

11 *[Signature]*
12 f) SR. LUIS LEOPOLDO CALDERON COELLO
13 170176267-4

14 *[Signature]*
15 f) SRA. MARTHA AZUCENA CALDERON COELLO
16 170202999-5

17 *[Signature]*
18 f) SRA. ELSA MAGDALENA CALDERON COELLO
19 170237871-0

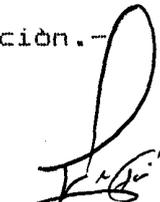
20 *[Signature]*
21 f) SR. LUIS FERNANDO CALDERON COELLO
22 170359936-3

23
24
25
26
27
28 *[Signature]*

(Firma) Dr. Fernando Polo Elmir
ABOGADO JUDICIAL DEL CANTON QUITO

[Signature]

torgò ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA copia certificada, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de celebraciòn.-


DR. FERNANDO POLO ELMIR



NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

PA-

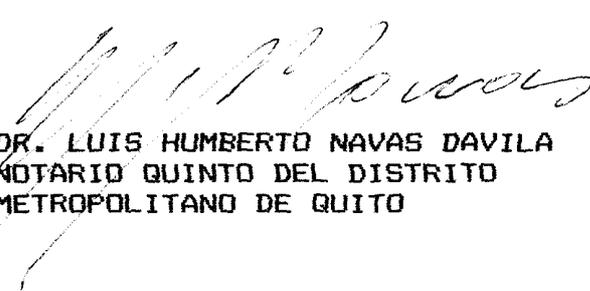


NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1 ZON: Mediante el presente instrumento público, SE RATIFICA
2 en los términos de la cláusula tercera, las escrituras
3 públicas de Cesión de Participaciones, celebradas en la
4 Notaría Vigésima Séptima, ante el Doctor Fernando Polo
5 Elmir, el 14 de junio y 17 de agosto del 2000, de los
6 herederos de la señora Leopoldina Martha Coello Auz, en la
7 compañía RADIDCOM CIA. LTDA. constituida mediante escritura
8 pública celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito,
9 Dr. Ulpiano Gaybor Mora, el 23 de febrero de 1973, cuyo
10 archivo se encuentra actualmente a mi cargo, de lo cual
11 tome nota al margen de la respectiva matriz.- Quito, a
12 primero de diciembre del año dos mil.-

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA
NOTARIO QUINTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO



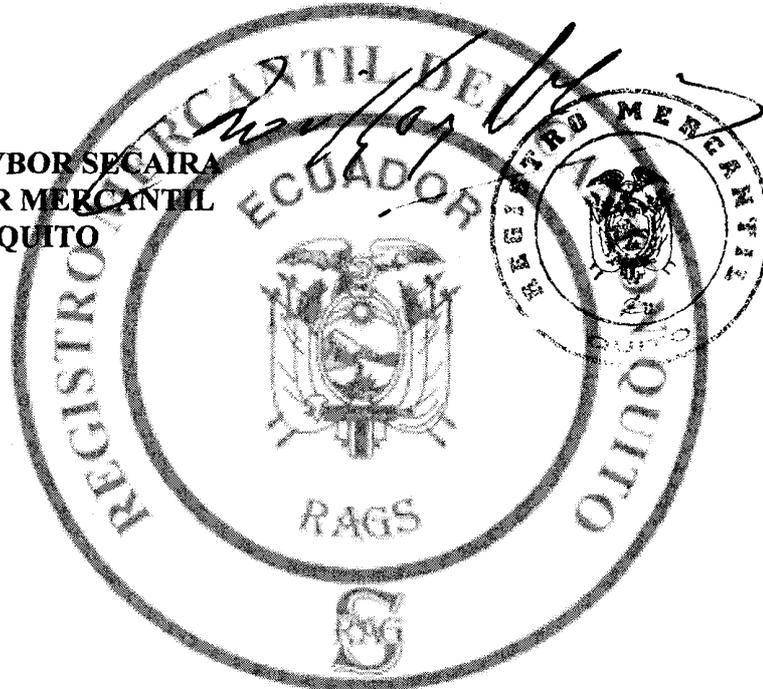


**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **400**, del REGISTRO MERCANTIL de dieciocho de Marzo de mil novecientos setenta y tres, a fs 657, Tomo 104, correspondiente a la Constitución de la Compañía " **RADIOCOM COMPAÑÍA LIMITADA** ", lo referente a la Ratificación de las escrituras de 14 de Junio y 17 de Agosto del año dos mil otorgadas ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón e inscritas el siete de Septiembre del mismo año en los términos de la cláusula tercera de la presente escritura.- Quito, a doce de Diciembre del dos mil.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**



ng